



SELLO QUARTO, VEINTE  
MAYO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS TRECE

Parilla de Juan de Dios <sup>Don</sup> Juan de  
Garcia y Salazar y Pedro Lopez  
de Mula

Per Semitas

En este Ayuntamiento sea visto el expediente  
que se sigue sobre el expediente  
de que se trata en que manifestada sus derechos  
de la Enella funden Coloso Los de San  
Compania de Serus y que adte gñi Cond  
gube esta Dni<sup>a</sup> nombrando su Deputacion  
para se Confiera sobre esta materia  
de lo demas y de lo que en esta materia  
de que se trata y entendiendo que adte gñi  
de la segunda parte. En este libro capitular  
de Sabiendo confiado sobre el contenid<sup>o</sup>  
de lo memoria y veniendo gñi. Lo que  
as y le prece a su ley. y para darle ley  
gracia. Sobre el Confiera Cond. Lo de  
quemas Combenza. Ofendo y la D<sup>a</sup> Don  
Pedro Nicolas y de Don Juan de  
de Burgos. Pero no es comoda para Comis  
pauen alo referidos por Contar. Y lo que  
Remutare de la Confiteria. Indicia y  
su ley. Pero de los Enella de gñi  
ria. Indice adelantado Logar gñi

